



Junio 2016

- Póliza Contratada - PENDIENTE
- Aseguradora – Mapfre Tepeyac, S.A.
- Vigencia – 31 de mayo de 2016 al 31 de mayo de 2017

Antecedentes:

De acuerdo al artículo 51 de la Ley del Infonavit, el Instituto, a fin de proteger el patrimonio de los trabajadores, y de acuerdo a las Reglas de Otorgamiento de Crédito, contratará por cuenta del acreditado, un Seguro de Daños para las viviendas que son garantía de los créditos otorgados por el Infonavit.

Asimismo, los trabajadores acreditados, al suscribir el contrato de crédito, aceptan la contratación del Seguro de Daños, de acuerdo a lo establecido en la cláusula correspondiente, la cual indica:

“Será obligación del trabajador pagar el Seguro de Daños contratado, cuyo importe estará incorporado en el pago de las amortizaciones mensuales que el mismo deba cubrir conforme a la cláusula de este contrato”.

Principales Características del Seguro de Daños

¿Qué es el Seguro de Daños?

Es el programa de aseguramiento de todas las viviendas que son garantía de créditos hipotecarios otorgados por el Infonavit, en todos los casos cuya deuda no haya sido completamente liquidada a la fecha del siniestro y se encuentren al corriente en el pago de su crédito.

El Seguro de Daños no aplica en los créditos Mejoravit. En el caso de los créditos cofinanciados, sólo aplica a la parte de crédito que otorgó el Infonavit; en los créditos conyugales aplica al principal, y si el principal está liquidado, al conyugal.

Bienes cubiertos

Viviendas que son garantía de créditos otorgados por el Infonavit; se entiende por vivienda todo lo que constituye la edificación material e infraestructura.

Bienes no cubiertos

Los contenidos de los inmuebles como: mobiliarios, dinero en efectivo, valores, obligaciones u otros documentos negociables, alhajas, piedras preciosas y cualquier otro artículo de este tipo.

Cuentas con apoyos en caso de siniestros:

Apoyos de enseres

Es un apoyo adicional que otorga el Infonavit para cubrir la pérdida o daño a los enseres domésticos de las viviendas afectadas.

Aplica única y exclusivamente para los acreditados titulares que habiten su vivienda, y que se compruebe que efectivamente resultó afectada. Este seguro cubre hasta \$10,000 de pago extraordinario de acuerdo a la severidad del daño determinado por el despacho de ajustadores.

Apoyos DENA

Aplica cuando se haya puesto en marcha el Plan DN-III en el estado donde se encuentra las viviendas dañadas de los acreditados.

Riesgos cubiertos

- Incendio
- Terremoto
- Erupción volcánica
- Desplazamiento de terreno, siempre que este se presente de manera súbita e imprevista
- Inundación
- Explosión
- Huracán
- Ciclón
- Granizo y/o nieve
- Vientos tempestuosos
- Objetos caídos de aviones
- Caída de árboles

Riesgos no cubiertos

- Daños causados por o resultantes en el desarrollo, distribución, proceso, manufactura, construcción, instalación del bien asegurado
- Daños causados por o resultantes de cualquier falla, deficiencia o defecto de planear, desarrollar, asentar, reparación, construcción, remodelación, del bien asegurado, así como en los materiales usados en lo antes mencionado.
- Daños paulatinos en la vivienda
- Daños en la vivienda por falta de mantenimiento
- Entre otros

¿Cómo se solicita el pago de Seguro de Daños?

Siniestro individual

El acreditado deberá presentarse en las oficinas del Infonavit en su localidad y hacer del conocimiento al personal que su vivienda resultó afectada por un siniestro; se le indicará la documentación (expediente) necesaria para poder gestionar ante la aseguradora, el pago del seguro de daños que corresponda.

El expediente deberá estar conformado por:

1. Carta de formal reclamación firmada por el acreditado, donde detalle brevemente lo ocurrido en la vivienda
2. Anexo 1 (se lo proporcionan en la delegación)
3. Croquis de ubicación de la vivienda
4. Original del acta levantada ante el agente del Ministerio Público, protección civil o bomberos (según sea el siniestro), en la cual se observe claramente la fecha real del siniestro
5. Copia de identificación oficial vigente
6. Presupuesto de reparación desglosado en unidades, cantidades, precios unitarios y monto total
7. Fotografías del siniestro
8. Número telefónico para contactar al acreditado
9. Estado de cuenta del acreditado

En el momento en que el acreditado entregue el expediente debidamente conformado, personal de la delegación deberá enviarlo en "físico" a la Subgerencia de Cobertura de Seguros, a fin de estar en posibilidad de realizar la formal reclamación del seguro de daños ante la aseguradora. La dirección a la cual deberá enviar el expediente, el personal de la delegación es: Avenida de las Culturas núm. 101, Colonia San Pablo Xalpa, delegación Azcapotzalco México, D.F., Código Postal 02100.



Siniestro masivo

Cuando un acreditado y sus vecinos sufren afectaciones en sus viviendas por un riesgo cubierto. Deberá dirigirse a las oficinas del Infonavit de su localidad y proporcionar la siguiente información:

1. Número de crédito
2. Dirección exacta de la vivienda
3. Nombre completo
4. Número telefónico para poder confirmar el día y la hora en que se realizará la visita de inspección de la vivienda

El personal de la delegación enviará correo electrónico con Base de Datos en Excel, a la Subgerencia de Cobertura de Seguros, la cual deberá contener los datos antes numerados, indicando el tipo de daño, fecha del siniestro, dirección exacta del fraccionamiento o Unidad Habitacional, para proceder con la formal reclamación ante la aseguradora y realizar las visitas de inspección de las viviendas dañadas y que se observen en base de datos en archivo Excel enviadas por la delegación. En esta visita de inspección es necesario que el acreditado esté presente ya que deberá firmar de conformidad el formato de levantamiento de daños y deberá entregar copia de su identificación oficial.

Junio 2016